

general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 284, promovido por doña Joaquina Fernández Baanante contra resolución de esta Presidencia del Gobierno, en cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Joaquina Fernández Baanante, del Cuerpo Auxiliar de Administración, a extinguir, del Ministerio de la Vivienda, contra la denegación, por silencio administrativo, de reclamación promovida por la misma en súplica de rectificación de la antigüedad con que figuraba como tal en la relación de funcionarios de dicho Cuerpo publicada por Orden de la Presidencia del Gobierno de catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» del treinta del propio mes; sin hacerse especial declaración sobre imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Casa de Piedad-Hospital de Vitoria para celebrar una rifa benéfica ante Notario.

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 8 de noviembre de 1967.

Peticionario: Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria.
Clase de rifa: Benéfica.
Sorteo ante Notario, el día 17 de enero de 1968.
Número de papeletas que se expedirán: 150.000.
Números que contendrá cada papeleta: Uno.
Precio de la papeleta: Cinco pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Veinte premios numerados, del uno al veinte, cuyas características y valor de tasación individual figuran en el dorso de todas y cada una de las ciento cincuenta mil papeletas emitidas, verificándose el sorteo de los premios el día 17 de enero de 1968, en el Salón de Sesiones del excelentísimo Ayuntamiento de Vitoria, ante un Notario del Ilustre Colegio de dicha capital, de cuyo acto se levantará la oportuna acta, ascendiendo el valor total de los premios a distribuir a la cantidad de doscientas siete mil ciento sesenta pesetas.

Los gastos de matriculación del vehículo será de cuenta de la Casa de Piedad-Hospicio de Vitoria.

La venta de papeletas se efectuará a través de las personas expresamente autorizadas, las cuales están acogidas al mencionado Hospicio, y efectuando su cometido gratuitamente.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento, a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—5.570-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 2.261/66.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 2.261, promovido por «Dragados y Construcciones, S. A.», contra resolución de este Ministerio de fecha 19 de julio de 1966 sobre Tráfico de Empresas y Arbitrio Provincial, correspondiente a la obra del «Muelle del Castillo de la Luz», en el Puerto de La Luz; la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 27 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que con estimación total del recurso número 2.261 de 1966, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Mario Martín Palomo, en nombre y representación de «Dragados y Construcciones, S. A.», y proseguido en la misma representación por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 19 de julio de 1966, por lo que procede declarar anulada dicha resolución por no encontrarse ajustada a derecho y, en consecuencia, declarar que el Ministerio de Obras Públicas viene obligado a admitir la repercusión a favor del demandante del Impuesto General sobre Tráfico de Empresas, conforme a lo solicitado en el expediente administrativo, con la obligación de abonar la cantidad correspondiente a que se contrae la reclamación, sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 18.801.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 18.801, promovido por don Miguel, don Angel y don José Serrano Ocaña, contra resolución de este Ministerio de 18 de junio de 1965 que desestimó alzada contra la de la Comisaría de Aguas del Guadalquivir de 15 de abril de 1964 sobre imposición al recurrente de la obligación de restituir a su antiguo estado el cauce público del barranco de Juncaril, término municipal de Jun, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 29 de septiembre de 1967, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación procesal de don Miguel, don Angel y don José Serrano Ocaña, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 18 de junio de 1965, que declaramos firme, absolviendo a la Administración del Estado, sin hacer especial imposición de costas procesales.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se otorga a don Florencio Molinero Molina la concesión de los locales destinados a bar y restaurante en la estación marítima del puerto de Cádiz.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Otorgar a don Florencio Molinero Molina la concesión de los locales destinados a bar y restaurante en la estación marítima del Puerto de Cádiz, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se otorga a don Joaquín González Sousa la concesión del local destinado a la venta de libros, periódicos y revistas en la estación marítima del puerto de Cádiz.

De orden de esta fecha, esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Otorgar a don Joaquín González Sousa la concesión del local destinado a la venta de libros, periódicos y revistas en la estación marítima del puerto de Cádiz, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, Fernando María Yturriaga.